



RESOLUCIÓN No. MRL-2013- 0693

EL MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

CONSIDERANDO:

- Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento - Registro Oficial No. 294, de 6 de octubre del 2010, establece que es competencia del Ministerio de Relaciones Laborales: Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos;
- Que, el Ministerio de Relaciones Laborales de conformidad con los artículos 61 y 62 de la Ley Orgánica de Servicio Público, diseñará el Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Público, sus reformas y vigilará su cumplimiento en todas las entidades, instituciones organismos o personas jurídicas señaladas en el artículo 3 de esta Ley;
- Que, el inciso segundo del numeral 4 del artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece, que los organismos previstos en el artículo 225 de la Constitución de la República y este artículo, se sujetarán obligatoriamente a lo establecido por el Ministerio de Relaciones Laborales, en lo atinente a remuneraciones e ingresos complementarios;
- Que, el inciso segundo del artículo 100 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece, que los servidores que cumplan con las características y requisitos para ser valorados en la escala del nivel jerárquico superior, se los clasificará previo estudio y dictamen favorable del Ministerio de Relaciones Laborales y del Ministerio de Finanzas;
- Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2012-025, de 28 de febrero de 2012, se emite la escala de remuneraciones mensuales unificadas para las y los dignatarios, las autoridades y las y los funcionarios que ocupen puestos a tiempo completo, comprendidos en el Nivel Jerárquico Superior para el año 2012;
- Que, es necesario revisar la valoración de las máximas autoridades de las funciones Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, acorde a sus altas responsabilidades e impacto de su gestión en el desarrollo social del país, por lo que se justifica realizar un proceso de homologación de estos puestos en la escala de remuneraciones mensuales unificadas del nivel jerárquico superior;
- Que, mediante Oficio No. MINFIN-DM-2013-0890, de 19 de noviembre de 2013, el Ministerio de Finanzas en uso de sus facultades previstas en el literal c) del artículo 132 de la Ley Orgánica del Servicio Público, emite el dictamen presupuestario correspondiente; y,

En uso de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 100 de la Ley Orgánica de Servicio Público y 162 de su Reglamento General,





RESUELVE:

Art. 1.- Revisar la valoración y clasificación de los puestos de las máximas autoridades de las funciones Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social, de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCIONES DEL ESTADO	SITUACIÓN ACTUAL			SITUACIÓN PROPUESTA	
	<u>DENOMINACIÓN DEL PUESTO</u>	<u>GRADO</u>	<u>R.M.U.</u>	<u>GRADO</u>	<u>R.M.U.</u>
LEGISLATIVA	Presidente de la Asamblea Nacional	8 NJS	\$ 6.122,00	9NJS	\$ 6.679,00
JUDICIAL	Presidente de la Corte Nacional de Justicia	8 NJS	\$ 6.122,00	9NJS	\$ 6.679,00
	Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura	8 NJS	\$ 6.122,00	9NJS	\$ 6.679,00
	Presidente de la Corte Constitucional	8 NJS	\$ 6.122,00	9NJS	\$ 6.679,00
ELECTORAL	Presidente del Consejo Nacional Electoral	8 NJS	\$ 6.122,00	9NJS	\$ 6.679,00
TRASPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	8 NJS	\$ 6.122,00	9NJS	\$ 6.679,00

Art. 2.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de noviembre de 2013, de conformidad a lo dispuesto en el Oficio No. MINFIN-DM-2013-0890, de 19 de noviembre de 2013.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano

04 DIC 2013



Dr. Francisco Vacas Dávila
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES



ACCIÓN	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Elaborado por:	Psc. Ind. Andrea Pérez		Analista de Políticas y Normas del Servicio Público
Revisado por:	Eco. Eduardo Molina		Director de Políticas y Normas del Servicio Público (E)
Revisado por:	Dr. Carlos Garcés		Subsecretario de Políticas y Normas
Aprobado por:	Eco. Iván Tapia		Viceministro del Servicio Público